



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

13 de enero de 2009

Hon. Migdalia Padilla  
Presidenta Comisión de Hacienda  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902- 3431

Estimada senadora Padilla:

En nombre de la Junta de Gobierno, la administración y la matrícula del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, deseo felicitarlo por su juramentación como miembro del Senado de Puerto Rico para el cuatrienio 2009-2012. Como de costumbre, ponemos nuestros recursos a la disposición de esta honorable rama legislativa para colaborar con nuestras recomendaciones de reforma fiscal y contributiva en la búsqueda soluciones innovadoras a la situación fiscal del país.

En la pasada sesión ordinaria se presentó el PC 4544 el cual intentaba crear el Colegio de Contadores Profesionales de Puerto Rico para los contadores que no son Contadores Públicos Autorizados. Por la prensa del país hemos conocido el interés de un grupo de personas de presentar nuevamente en enero de 2009 legislación similar al proyecto 4544.

El propósito de esta comunicación es expresar públicamente que el Colegio de CPA de Puerto Rico se **opone tenazmente a la aprobación de una medida** que resulta innecesaria y va en perjuicio del interés público. La práctica de la Contabilidad ya está debidamente reglamentada en Puerto Rico por la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad Pública de 1945" y la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, la cual creó el Colegio de CPA de Puerto Rico.

Entendemos que la aprobación de esta medida crearía confusión en el público y abriría las puertas para que se contemple una segunda clase de licenciatura en todas las profesiones para las cuales se exige una reválida, y podría perjudicar a los usuarios de los servicios.

En nuestra sociedad democrática, el interés público ha de ser el promotor de las leyes. Una sabia política gubernamental contempla en ese interés un apropiado balance entre los derechos de los ciudadanos, por un lado, y el bienestar general, por otro. La libre asociación que garantiza nuestro régimen de derecho constitucional, no puede reconocerse cuando menoscaba el derecho de la colectividad. Entendemos que no se debe permitir la diversificación de una práctica profesional mediante el otorgamiento de licencias subsidiarias que consecuentemente minarían la confianza pública en general, así como el sector financiero y económico del país.

La licencia de Contador Público Autorizado que otorga la Junta de Contabilidad de Puerto Rico garantiza que esa persona ha cumplido con todos los requisitos necesarios para practicar la contabilidad de acuerdo al interés público en Puerto Rico. En el momento histórico que vivimos, donde la certificación de la información financiera es tan crucial al análisis y toma de decisiones, en el interés legítimo de los usuarios y el público en general, no se puede justificar el bajar los estándares de calidad de la práctica con la creación de una sub profesión de contadores. Por ejemplo: el utilizar estados financieros que no son preparados por un CPA, podría tener efectos negativos en los usuarios de la información, particularmente en la banca y el gobierno.

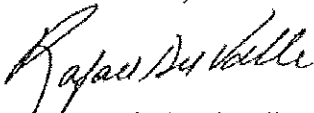
Los CPA hemos aprobado un riguroso examen de reválida para obtener una licencia. Además, de cumplir con un estricto Código de Ética, tenemos la obligación de tomar 120 horas crédito de educación continuada para renovar esta licencia cada tres años. Es importante mencionar que el examen de reválida es un examen uniforme preparado por el Instituto Americano de CPA (AICPA pos sus siglas en inglés), que se ofrece a las 54 jurisdicciones del AICPA, incluyendo a Puerto Rico. Es decir, los que tomen y aprueben el examen en Puerto Rico tienen la oportunidad de solicitar una licencia por reciprocidad en otras jurisdicciones de Estados Unidos. La oportunidad de ser un CPA la tiene todo ciudadano que tome o apruebe el referido examen. Por otro lado, la contabilidad privada no requiere poseer una licencia, ni está regulada por el Estado.

El Colegio de CPA de Puerto Rico es una organización creada por ley hace 35 años para agrupar a los Contadores Públicos Autorizados en la Isla. Consta de 4,600 miembros y tiene entre sus múltiples obligaciones, el contribuir con el adelanto y desarrollo de la contabilidad pública en el país. Tiene además el deber de fomentar y mantener una elevada conducta moral y profesional entre sus miembros, establecer vínculos de relación con la comunidad, el gobierno y otras asociaciones profesionales. Así también, el Colegio de CPA tiene el compromiso de orientar a la comunidad en todo lo relacionado a la profesión y su práctica. Por otro lado, el Colegio de CPA también le ofrece a la comunidad financiera, entre ellos contadores no CPA, la oportunidad de participar y beneficiarse de los cursos de educación continuada que se ofrecen para los CPA.

Por las razones antes expuestas, el Colegio de CPA de Puerto Rico se opone a cualquier otra medida similar al proyecto 4544 que fuera presentada en la legislatura con este fin. Invitamos a los distinguidos legisladores a fortalecer sus funciones públicas defendiendo nuestras instituciones y sus estándares de calidad. El Colegio respetuosamente solicita que de presentarse un proyecto relacionado a este asunto, seamos notificados y nos permitan presentar argumentos adicionales para sustentar nuestra posición.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier información que estime pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle  
Presidente